



PROCESO VERBAL

RAD: 2021-00524-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 05 de diciembre de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil Veintidós (2022)

Del escrito de nulidad presentado por el demandado NELLY VILLAMIZAR BUENO a través de apoderado judicial córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ésta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en inciso 3 del Art. 129 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 134 ibidem.

Así mismo se reconoce personería a la abogada VIVIANA ISABEL SERNA MARTINEZ como apoderado judicial de la demandada NELLY VILLAMIZAR BUENO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 166 del 6 de diciembre de 2022